



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N°548292 - 2023 referenciado:  
Adjudicación renglones 02 y 03 Licitación Pública N°80/2021 / Servicio Vigilancia  
Hospitales El Carmen y Fleming, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°61/2023DG Ad REF  
HD-OSEP GDE-MZA . y N°66/2023 DG Ad REF HD OSEP en sus Arts. 1° y 6° respectiva  
y oportunamente dispusieron:

**ARTÍCULO 1°** - *Aplicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LTDA una Penalidad consistente en la Rescisión por Culpa de la Adjudicataria del Renglón N°03 de la Licitación Pública N°80/21, aprobada por Resolución N°1069/21 del HD y su respectiva Renovación por Resolución N°735/22 del HD, la que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firme mencionada y cuyo objeto contempla la Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Hospital Alexander Fleming y Hunuc Huar.-*

**ARTÍCULO 1°** - *Aplicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LTDA una Penalidad consistente en la Rescisión por Culpa de la Adjudicataria del Renglón N°02 de la Licitación Pública N°80/21, aprobada por Resolución N°1069/21 del HD y su respectiva Renovación por Resolución N°735/22 del HD, la que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firme mencionada y cuyo objeto contempla la Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Hospital Alexander Fleming y Hunuc Huar.-*

**ARTÍCULO 6°** - *Encomendar a la Subdirección de Compras y Suministros que de manera conjunta con las Áreas pertinentes y por pieza Administrativa separada instrumento lo dispuesto en el Art.154° in fine de la Ley N°8706/14 y su Decreto Reglamentario en cuanto se refiere a la posibilidad de que se realicen los actos útiles tendientes a efectuar la Adjudicación del Renglón N°03 a las firmas siguientes Mejores Calificadas de la Licitación Pública N°80/21, teniendo en cuenta al momento de Contratar el porcentaje de disminución del Renglón mencionado consignado por la Subdirección de Recursos Físicos.-*

**ARTÍCULO 6°** - *Encomendar a la Subdirección de Compras y Suministros que de manera conjunta con las Áreas pertinentes y por pieza Administrativa separada instrumento lo dispuesto en el Art.154° in fine de la Ley N°8706/14 y su Decreto Reglamentario en cuanto se refiere a la posibilidad de que se realicen los actos útiles tendientes a efectuar la Adjudicación del Renglón N°02 a las firmas siguientes Mejores Calificadas de la Licitación Pública N°80/21, teniendo en cuenta al momento de Contratar el porcentaje de disminución del Renglón mencionado consignado por la Subdirección de Recursos Físicos.-*

Que al respecto cabe invocar los siguientes  
Antecedentes de la Contratación que nos ocupa:

*-Por Resolución N°781/21 del H.D. se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACION PUBLICA relativa a la Contratación del "Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y colocación*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*de alarmas monitoreadas y la custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica”, destinado a Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, incluyendo el Departamento de Gineco- Obstetricia “Virgen de la Misericordia” y Consultorios Externos Hiper Libertad, Edificio de Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes del interior de la provincia y el traslado de valores en todos los efectores que poseen Tesorería y cobro de Aranceles, según Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales regentes, estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON 86/100 (\$18.593.313,86), ascendiendo la inversión total a un importe estimativo por Doce (12) meses de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 32/100 (\$223.119.766,32).*

*-Se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°080/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CUATRO (04) Oferentes:*

MANLY S.A..... \$ 263.062.626,00.-  
GLOSS COMPANY S.A..... \$ 207.628.963,20.-  
COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LTDA..... \$ 143.383.920,00.-  
CONTINUIDAD S.A..... \$ 49.248,00.-

*-Por Resolución N°1069/21 del H.D. se dispuso: ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°80/2021 relativa a la Contratación del “Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y colocación de alarmas monitoreadas y la custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica”, destinado a Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, incluyendo el Departamento de Gineco- Obstetricia “Virgen de la Misericordia” y Consultorios Externos Hiper Libertad, Edificio de Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes del interior de la provincia y el traslado de valores en todos los efectores que poseen Tesorería y cobro de Aranceles, con vigencia por un período de Doce (12) meses con opción a Renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe estimativo Mensual de Pesos Once Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 (\$11.948.660,00) y un estimativo por 12 meses de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Veinte Con 00/100 (\$143.383.920,00):*

**- AL OFERENTE: COOPERATIVA DE TRABAJO S.I.G. LTDA.  
RENGLON N°: 01.-**

Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Dirección General., Dependencias Anexas y Xeltahuina.-

Valor hora Hombre: ..... \$ 365,00.-  
Cantidad de horas mensuales:..... 6.043.-  
Importe estimado mensual:..... \$ 2.205.695,00.-  
Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 26.468.340,00.-

**RENGLON N°: 02.-**

Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Hospital del Carmen, Hospital Virgen de la Misericordia y Dependencia.-

Valor hora Hombre: ..... \$ 365,00.-  
Cantidad de horas mensuales:..... 11.785.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe estimado mensual:..... \$ 4.301.525,00.-  
Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 51.618.300,00.-

REGLON N°: 03.-

Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Hospital Alexander Fleming y Hunuc Huar.-

Valor hora Hombre: ..... \$ 365,00.-  
Cantidad de horas mensuales:..... 3.190.-  
Importe estimado mensual:..... \$ 1.164.350,00.-  
Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 13.972.200,00.-

REGLON N°: 04.-

Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Clínica Odontológica-

Valor hora Hombre: ..... \$ 365,00.-  
Cantidad de horas mensuales:..... 1.356.-  
Importe estimado mensual:..... \$ 494.940,00.-  
Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 5.939.280,00.-

REGLON N°: 05.-

Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Zona Este-

Valor hora Hombre: ..... \$ 400,00.-  
Cantidad de horas mensuales:..... 2.920.-  
Importe estimado mensual:..... \$ 1.168.000,00.-  
Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 14.016.000,00.-

REGLON N°: 06.-

Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Zona Sur-

Valor hora Hombre: ..... \$ 400,00.-  
Cantidad de horas mensuales:..... 3.077.-  
Importe estimado mensual:..... \$ 1.230.800,00.-  
Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 14.769.600,00.-

REGLON N°: 07.-

Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Zona Valle de Uco.-

Valor hora Hombre: ..... \$ 400,00.-  
Cantidad de horas mensuales:..... 1.460.-  
Importe estimado mensual:..... \$ 584.000,00.-  
Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 7.008.000,00.-

REGLON N°: 08.-

Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Zona Centro (Lavalle, Luján y Maipu).-

Valor hora Hombre: ..... \$ 365,00.-  
Cantidad de horas mensuales:..... 2.190.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe estimado mensual:..... \$ 799.350,00.-  
Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 9.592.200,00.-

Importe Mensual Adjudicado.....\$ 11.948.660,00.-  
Importe Adjudicado 12 meses..... \$143.383.920,00.-

Vigencia de la contratación: a partir del 1° de Agosto de 2021 y por el término de 12 meses, con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP.-

*-Se confeccionó la Orden de Suministro N°1836/2021 a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LTDA..-*

*-Por Resolución N°735/22 del H.D., se hizo uso de la opción de Renovación bajo los siguientes términos: “: Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°1069/21 del H.D. y Orden de Suministro N°1836/21 que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO S.I.G. LTDA.”; “Artículo 2°: Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del “Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y colocación de alarmas monitoreadas y la custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica”, destinado a Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, incluyendo el Departamento de Gineco-Obstetricia “Virgen de la Misericordia” y Consultorios Externos Hiper Libertad, Edificio de Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes del interior de la provincia y el traslado de valores en todos los efectores que poseen Tesorería y cobro de Aranceles de la Obra Social de Empleados Público, a partir del 1° de Agosto de 2022 y por el término de Doce (12) meses, conforme abajo se detalla y a favor de la firma mencionada ut-supra; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°80/21, pactadas en la Orden de Suministro N°1836/21, según informe de la Subdirección de Recursos Físicos, ascendiendo a un importe estimativo Mensual de Pesos Once Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 (\$11.948.660,00) y un estimativo por 12 meses de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Veinte Con 00/100 (\$143.383.920,00):*

**PRESTADOR: COOPERATIVA DE TRABAJO S.I.G. LTDA**

**REGLON N°: 02.-**

**Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Hospital del Carmen, Hospital Virgen de la Misericordia y Dependencia.-**

**Valor hora Hombre: ..... \$ 365,00.-**  
**Cantidad de horas mensuales:..... 11.785.-**  
**Importe estimado mensual:..... \$ 4.301.525,00.-**  
**Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 51.618.300,00.-**

**REGLON N°: 03.-**

**Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Hospital Alexander Fleming y Hunuc Huar.-**

**Valor hora Hombre: ..... \$ 365,00.-**  
**Cantidad de horas mensuales:..... 3.190.-**  
**Importe estimado mensual:..... \$ 1.164.350,00.-**  
**Importe total Renovación (12 meses): ... \$ 13.972.200,00.-**

• Vigencia de la Renovación: a partir del 1° de Agosto de 2022 y por el término de 12 meses, esto es hasta el 11 de Agosto de 2023 inclusive.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- La relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°1995/22.-

-la Subdirección de Compras y Suministros informa detalle pormenorizado de los diversos expedientes por los que oportunamente se le aplicaron Penalidades y Sanciones a la firma, destacando que mediante DI-2022-04076404-GDEMZA-DG CPYGB #MSDSYB se le aplicó a la adjudicataria una sanción de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, la cual a la fecha se encuentra firme, habiendo sido debidamente notificada y publicada en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones y comunicada al Registro Único de Proveedores (RUP), manifestando además que la Empresa se encontraba al momento de la emisión de la Disposición mencionada “inhabilitado por falta de registración”, situación que persiste a la fecha, luego de haber realizado la verificación en dicho Registro, al efecto se adjunta captura de pantalla del sitio Web del Registro Único de Proveedores (RUP).-

Que en ese estado e integrada la Comisión de Preadjudicación originalmente actuante se procedió a realizar el análisis en los renglones n°02 y n°03 del resto de las ofertas evaluadas según Grilla de Evaluación realizada el 16 de Julio del 2021 en Acta de Preadjudicación obrante en la pieza EX-2021-03116477 y meritadas las distintas propuestas en condiciones admisibles de cotizar, que se adaptan a los requerimientos conforme a Pliego de Condiciones Generales y a la Grilla de Evaluación; se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a los precios de plaza vigentes y por ser la segunda oferta más conveniente conforme a la Grilla de Evaluación.

Que consta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:

-de la Grilla de Evaluación, que sirvió de base para la adjudicación de la Licitación Pública COMPR.AR n° 50801-0080-LPU21 surge que el siguiente oferente mejor calificado es la firma GLOSS COMPANY S.A., la cual obtuvo un puntaje de 69.93 puntos en los renglones 2 y 3. De lo que se desprende que la mencionada firma, fue el segundo oferente en orden de mérito en los renglones rescindidos en la contratación original.

-conforme el análisis realizado, surge que la firma GLOSS COMPANY S.A. el 23 de junio del 2021 presentó ofertas para los renglones n.º 02 y n.º 03 que cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas regentes en la presente licitación.

-a fin de evaluar la admisibilidad de la segunda oferta con mayor puntaje según Grilla de Evaluación, se le solicitó a la firma GLOSS COMPANY S.A. presente conformidad de continuación y Estructura de Costos actualizada (Anexo IV Pliego de Especificaciones Técnicas), las mismas rolan en órdenes 05 y 07 respectivamente.

- el precio por hora actualizado presentado por la firma GLOSS COMPANY S.A. se encuentra dentro de los precios de plaza vigentes, tomando como referencia los procesos con objeto similar n°: 10854-0002-LPU22 - con fecha de apertura el 16/11/22 -, 10703-0003-CDI22 - con fecha de apertura el 26/12/22 -, 10887-0001-LPU23 - fecha de apertura el 19/01/23 . Los mismos se encuentran disponibles en el sitio web COMPR.AR de la Provincia de Mendoza. (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/>)

-se acompaña en orden 12 Informe de la Subdirección de Recursos Físicos.

-se disminuye la cantidad de horas estimadas adjudicadas en un 15% menos, a causa de una reevaluación de las necesidades del servicio.

-en orden 09 obra Informe del Dpto. de Auditoría Interna, en el cual se analiza la Estructura de Costos presentada por la firma GLOSS COMPANY S.A.





GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

-en orden 5 consta Nota de la firma GLOSS COMPANY prestando conformidad en cuanto a dar continuidad a la prestación del servicio de vigilancia.

-en orden 7 obra Planilla correspondiente a la Estructura de COSTOS de la firma GLOSS COMPANY.

-la vigencia de la contratación será desde el 23 de enero del 2023 (fecha en que será labrada el acta de inicio), y hasta 31 de julio del 2023.

-a orden 10 se acompaña certificado con alta vigente en el Registro único de Proveedores de la Provincia de Mendoza, y a 11 acompaña captura de pantalla del RUP, donde se puede ver que la firma preadjudicada no presenta sanciones.-

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se señala:

Art.132° Ley N°8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc.d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-*

Inc.h) *[...] Interpretar los contratos, resolver las dudas que se presenten en su cumplimiento, revocarlos por razones de interés público, sugerir su suspensión, resolución o rescisión y determinar los efectos de éstas. El ejercicio de esta prerrogativa no generará derecho a indemnización alguna en concepto de lucro cesante”.-*

*En función de lo encomendado por Resol N.º 61/2023 D.G ad Ref. Del H.D. y Res. N.º 66/2023 D.G. ad Ref. del H.D., y según lo dispuesto en el Decreto N.º 1000/15–Reglamentario de la Ley 8706/14:*

Artículo 154°in fine Decreto N°1000/15: *“Posibilidad de Adjudicar a los Sigüientes Mejor Calificado: Para el supuesto en que se hubiera procedido a rescindir la contratación de un servicio o de un bien, y previo a proceder a contratar en forma directa, el Órgano u Organismo Licitante podrá consultar al oferente mejor calificado en orden de mérito en la contratación original, si está dispuesto a continuar con la prestación del servicio por él oportunamente. En caso afirmativo, dicha conformidad deberá ser expresada por escrito”.-*

Art.148° Ley 8706 y Decreto N°1000/15: *Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquélla determine.-*

Art.149 Decreto N°1000/15 *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.-*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina que puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos del informe de Orden N° 20.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo solicitado; corresponde proceder a su adjudicación.-

**Por ello;** y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la LICITACION PUBLICA PROCESO COMPR.AR N°80/2021 Renglones N°02 y N°03, relativa a la Contratación del “Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y colocación de alarmas monitoreadas y la custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica”, destinado a Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, incluyendo el Departamento de Gineco-Obstetricia “Virgen de la Misericordia” y Consultorios Externos Hiper Libertad, Edificio de Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes del interior de la provincia y el traslado de valores en todos los efectores que poseen Tesorería y cobro de Aranceles conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma siguiente Mejor Calificada y por los montos que abajo se detallan, por un importe estimativo Total de Pesos CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Con 67/100 (\$116.802.920,67):

- AL OFERENTE: GLOSS COMPANY S.A.

RENGLON N° 02: Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Hospital El Carmen, Hospital Virgen de la Misericordia y Dependencia.

Valor hora Hombre: \$ 1.448,97

Cantidad de horas mensuales estimadas enero: 3.340

Cantidad de horas mensuales estimadas en febrero-julio: 10.017 por mes

Cantidad total de horas estimadas: 63.443

Importe estimado mensual en enero: \$ 4.839.559,80

Importe estimado mensual febrero-julio: \$ 14.514,332,49 por mes

Importe Total Adjudicado Renglón N°02: \$ 91.925.554,74.-

RENGLON N° 03: Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Hospital A. Fleming y Hunuc Huar.

Valor hora Hombre: \$ 1.448,97

Cantidad de horas mensuales estimadas en enero: 903

Cantidad de horas mensuales estimadas en febrero-julio: 2.711 por mes

Cantidad total de horas estimadas: 17.169



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe estimado mensual en enero: \$ 1.308.419,91

Importe estimado mensual febrero-julio: \$ 3.928.157,67 por mes

Importe Total Adjudicado Renglón N°03: \$ 24.877.365,93.-

Importe Total Adjudicado.....\$ 116.802.920,67.-

Vigencia de la Contratación: a partir del 23 de enero del 2023, fecha en que será labrada el Acta de inicio y hasta 31 de julio del 2023.-

**ARTÍCULO 2°** -Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y h) y Art.139° de la Ley de Administración Financiera N°8706, Art.154° in fine del Decreto N°1.000/15 y Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar a la Subdirección de Compras y Suministros que previo a la entrega de la Orden de Suministro, gestione la correspondiente garantía de adjudicación.-

**ARTÍCULO 4°** -Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..-

**ARTÍCULO 5°**- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.





**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P / EE N°548292 - 2023 Adjudicación renglones 02 y 03 Lic. Pública N°80/2021 / Servicio Vigilancia Hospitales El Carmen y Fleming

---

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: <b>548292-V-2023</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>